

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 1 de septiembre de 2023, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la modalidad de contrato formativo en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena.

BDNS (Identif.): 716134.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716134>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas que dispongan de centros de trabajo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, no dependientes ni vinculadas a administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público.

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Se considera que existe vínculo entre empresas cuando una empresa participa directa o indirectamente en la gestión, el control o el capital de otra empresa en los términos que, a estos efectos, se recogen en el artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Para ser beneficiarios de las presentes subvenciones no se podrá estar incurso en las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones además de las señaladas en la base 4.2 de las reguladoras de su concesión.

Segundo.—Objeto.

Aprobar la convocatoria 2023 de concesión de subvenciones con destino a la contratación, en la modalidad de contrato formativo en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias. (Contratos del 31 de marzo de 2022 a 30 de junio de 2023, ambos inclusive).

Tercero.—Bases reguladoras.

La presente convocatoria se tramita al amparo de la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la modalidad de contrato formativo en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena (BOPA n.º 106 de 5 de junio de 2023).

Estas subvenciones son compatibles con el Tratado de la Unión Europea en tanto que se acogen al régimen de exención establecido en los artículos 32 y 33 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o el Reglamento que lo sustituya, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, o aquel que lo sustituya. Estas bases reguladoras han sido comunicadas y debidamente registradas en la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea, habiéndoles sido asignado el número SA.107880.

Cuarto.—Presupuesto.

Trescientos cuarenta mil euros (340.000 €) a financiar con cargo a la partida presupuestaria 85.01.322A.471.002 y el proyecto de estructura presupuestaria PEP 2023/000091 distribuidos en las siguientes anualidades de gasto:

Subconcepto	PEP	2023	2024	Total
471.002	2023/000091 "C. Sectorial: Ayudas a la contratación" contratos formación	255.000,00 €	85.000,00 €	340.000,00 €

Quinto.—Plazo de presentación.



El plazo de presentación de solicitudes para los contratos formalizados desde el 31 de marzo de 2022 al 30 de junio de 2023, será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por la duración inicial del contrato por el que se solicita subvención, que será como mínimo de tres meses y a tiempo completo:

La cuantía de la subvención podrá alcanzar 1.250 € cuando se formalice el contrato inicial por tres meses. El importe máximo que se subvenciona es de 5.000 € por un contrato inicial de doce meses. Los contratos que se celebren entre tres y doce meses percibirán un importe proporcional a las cuantías detalladas anteriormente.

No se subvencionan contratos que no cumplan el tiempo mínimo de tres meses.

Séptimo.—Financiación.

Esta convocatoria de subvenciones se financiará a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%).

Octavo.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la información que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0470T1 en el buscador de la sede electrónica en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la resolución de convocatoria.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las bases reguladoras y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

Oviedo, a 1 de septiembre de 2023.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2023-08352.